## 6.518

## LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## L E Y:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva a ampliar el edificio de la Escuela Nº 141, ubicado en el Distrito Villa Mazán, departamento Arauco para que funcione el Tercer Ciclo de la Educación General Básica (E.G.B.).-

**ARTICULO 2º.-** Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán del Presupuesto del Ministerio de Educación y Cultura - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1999.-

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a diez días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los diputados RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO y BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.-

## L E Y Nº 6.518.-

FIRMADO:

AGUSTIN B. DE LA VEGA – PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO